


Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2025 - 035067 - MECUC - GUDMO 20.1

San José de Cúcuta, 19 de febrero de 2025

Señor brigadier general
WILLIAM QUINTERO SALAZAR
 Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta
 Av. Demetrio Mendoza Calles 22 y 24 Barrio San Mateo
 Ciudad.

ASUNTO: Informe de supervisión final de orden de compra No. 126698

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	1/02/2025	Hasta	19/02/2025
-------	-----------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante acto administrativo No. GS-2024-035072-MECUC del 03/04/2024, el señor CR. WILLIAM QUINTERO SALAZAR, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato al señor IT JHONY GARCIA RAMIREZ
- Mediante acto administrativo No. GS-2024-073733-MECUC del 11/07/2024, el señor CR. WILLIAM QUINTERO SALAZAR, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato al señor TE DANGELO CAICEDO CORDOBA
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-110976-MECUC del 12/10/2024, el señor coronel WILLIAM QUINTERO SALAZAR, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Subintendente FRANCISCO JAVIER DURAN MEDINA, GUDMO 17 MECUC.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados:** 10


1. Informe de supervisión del mes de ABRIL del periodo comprendido entre el 01/04/2024 al 30/04/2024, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-045763-MECUC.
2. Informe de supervisión del mes de MAYO del periodo comprendido entre el 01/05/2024 al 31/05/2024, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-057590-MECUC.

Página 2 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3. Informe de supervisión del mes de JUNIO del periodo comprendido entre el 01/06/2024 al 30/06/2024, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-070780-MECUC.
4. Informe de supervisión del mes de JULIO del periodo comprendido entre el 01/07/2024 al 31/07/2024, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-081876-MECUC.
5. Informe de supervisión del mes de AGOSTO del periodo comprendido entre el 01/08/2024 al 31/08/2024, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-093581-MECUC.
6. Informe de supervisión del mes de SEPTIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/09/2024 al 30/09/2024, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-103253-MECUC.
7. Informe de supervisión del mes de OCTUBRE del periodo comprendido entre el 01/10/2024 al 31/10/2024, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-116475-MECUC.
8. Informe de supervisión del mes de NOVIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/11/2024 al 30/11/2024, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-128580-MECUC.
9. Informe de supervisión del mes de DICIEMBRE del periodo comprendido entre el 01/11/2024 al 30/11/2024, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-021633-MECUC.
10. Informe de supervisión del mes de ENERO del periodo comprendido entre el 01/11/2024 al 30/11/2024, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-021635-MECUC

Información del contrato

Contrato No.	126698
Objeto del Contrato	“SUMINISTRO E INSTALACIÓN, DE LLANTAS PARA EL COMPONENTE VEHICULAR DE LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, GRUPO DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN (GUDMO MECUC) Y POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA METROPOLITANA DE CUCUTA.”
Contratista	MORARCI GROUP S.A.S
Representante legal	MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
Valor inicial del contrato	\$ 392.266.483,00
Valor adiciones del contrato	\$ 30.499.700,00
Valor total del contrato	VALOR TOTAL CONTRATO= \$ 422.998.556,00 VALOR TOTAL GUDMO = \$ 24.767.827,00
Plazo de ejecución inicial	DESDE EL 3/04/2024 HASTA 31/10/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO SERÁ PARA LA VIGENCIA 2024, SERÁ HASTA EL 31 DE OCTUBRE A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA, PREVIA COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DESIGNADO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PRESENTADAS Y SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL LO QUE PRIMERO QUE OCURRA
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA

Página 3 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA	
Adiciones	001	
Modificatorios	NO APLICA	
Prorrogas	NO APLICA	
Otros	NO APLICA	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

NO APLICA

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
cumplir acorde con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) ...	SI	Cumple con el requerimiento según lo estipulado en el presente ITEM.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	OBSERVACIONES Y EVIDANCIAS
1	165/65/13 INDICE DE CARGA: 77 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: T TIPO DE CONSTRUCCION: Radial TIPOLOGIA: Automóvil	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.
2	185/60 R14 INDICE DE CARGA: 82 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: H TIPO DE CONSTRUCCION: Radial TIPOLOGIA: Automóvil	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.
3	185/65 R15 INDICE DE CARGA: 88 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: T TIPO DE CONSTRUCCION: Radial TIPOLOGIA: Automóvil	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.
4	215/65 R16 INDICE DE CARGA: 98 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: H	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.



	TIPO DE CONSTRUCCION: Radial TIPOLOGIA: CampCamionePickUp		
5	255/70R16 INDICE DE CARGA: 111 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: T TIPO DE CONSTRUCCION: Radial TIPOLOGIA: CampCamionePickUp	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.
6	265/65/R17 INDICE DE CARGA: 112 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: H TIPO DE CONSTRUCCION: Radial TIPOLOGIA: CampCamionePickUp	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.
7	275/65/R18 INDICE DE CARGA: 114 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: T TIPO DE CONSTRUCCION: Radial TIPOLOGIA: CampCamionePickUp	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.
8	265/70/R16 INDICE DE CARGA: 112 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: H TIPO DE CONSTRUCCION: Radial TIPOLOGIA: CampCamionePickUp	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.
9	205/70/R15 INDICE DE CARGA: 96 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: T TIPO DE CONSTRUCCION: Radial TIPOLOGIA: CampCamionePickUp	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.
10	225/65 R16 INDICE DE CARGA: 112/110 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: R TIPO DE CONSTRUCCION: Radial TIPOLOGIA: Carga Liviana	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.
11	195/75/R16 INDICE DE CARGA: 108 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: R TIPO DE CONSTRUCCION: Radial TIPOLOGIA: Carga Liviana	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.
12	235/75R17.5 INDICE DE CARGA: 132/130 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: L TIPO DE CONSTRUCCION: Radial TIPOLOGIA: Carga Pesada	SI	Cumple con el requerimiento según lo estipulado en el presente ITEM.

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
CONTRATOSINFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

13	295/80/22.5 INDICE DE CARGA: 152/148 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: H TIPO DE CONSTRUCCION: Radial TIPOLOGIA: Carga Pesada	SI	Cumple con el requerimiento según lo estipulado en el presente ITEM.
14	315/80/R22.5 INDICE DE CARGA: 156/150 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: K TIPO DE CONSTRUCCION: Radial TIPOLOGIA: Carga Pesada	SI	Cumple con el requerimiento según lo estipulado en el presente ITEM.
15	215/75/R17.5 INDICE DE CARGA: 126/124 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: J TIPO DE CONSTRUCCION: Radial TIPOLOGIA: Carga Pesada	SI	Cumple con el requerimiento según lo estipulado en el presente ITEM.
16	215/85/R16 (750x16) INDICE DE CARGA: 120/118 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: L TIPO DE CONSTRUCCION: Radial TIPOLOGIA: Carga Pesada	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.
17	130/70/17 INDICE DE CARGA: 65 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: H TIPO DE CONSTRUCCION: Convencional TIPOLOGIA: Motocicleta	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.
18	110/80/17 INDICE DE CARGA: 52 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: S TIPO DE CONSTRUCCION: Convencional TIPOLOGIA: Motocicleta	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.
19	110/80/19 INDICE DE CARGA: 72 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: W TIPO DE CONSTRUCCION: Convencional TIPOLOGIA: Motocicleta	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.
20	150/70/17 INDICE DE CARGA: 69 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: H TIPO DE CONSTRUCCION: Convencional TIPOLOGIA: Motocicleta	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.
21	120/80/18 INDICE DE CARGA: 62 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: S TIPO DE CONSTRUCCION: Convencional TIPOLOGIA: Motocicleta	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.
22	90/90/21 INDICE DE CARGA: 54 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: S TIPO DE CONSTRUCCION: Convencional TIPOLOGIA: Motocicleta	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.




23	170/60/17 INDICE DE CARGA: 72 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: T TIPO DE CONSTRUCCION: Convencional TIPOLOGIA: Motocicleta	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.
24	120/70/17 INDICE DE CARGA: 58 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: W TIPO DE CONSTRUCCION: Radial TIPOLOGIA: Motocicleta	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.
25	140/70/17 INDICE DE CARGA: 66 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: H TIPO DE CONSTRUCCION: Convencional TIPOLOGIA: Motocicleta	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.
26	110/70/17 INDICE DE CARGA: 54 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: H TIPO DE CONSTRUCCION: Convencional TIPOLOGIA: Motocicleta	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.
27	100/90/18 INDICE DE CARGA: 56 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: P TIPO DE CONSTRUCCION: Convencional TIPOLOGIA: Motocicleta	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.
28	90/90/18 INDICE DE CARGA: 51 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: P TIPO DE CONSTRUCCION: Convencional TIPOLOGIA: Motocicleta	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.
29	90/90/19 INDICE DE CARGA: 52 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: P TIPO DE CONSTRUCCION: Convencional TIPOLOGIA: Motocicleta	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.
30	100/90/17 INDICE DE CARGA: 60 CLASIFICACION DE VELOCIDAD: P TIPO DE CONSTRUCCION: Convencional TIPOLOGIA: Motocicleta	N/A	El presente ITEM no se requiere para los vehículos del GUDMO MECUC.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

NO APLICA

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

Página 7 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (180) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Las relacionadas en las Cláusulas, No. 10 Facturación y pago, del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Cúcuta, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los (45) días calendario una vez presentada la factura, reporte de consumo de cada unidad policial y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, de acuerdo al derecho al turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminando los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.


“Artículo 4º.

“10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Solo por razones de interés público, el eje de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancias de la actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan”.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Contratos – Analista de Contratos –SILOG de la Policía Metropolitana de Cúcuta ubicada en la Avenida Demetrio Mendoza entre calles 22 y 24 Barrio San mateo, los siguientes documentos: así;

Página 8 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 "CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN" ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución 3256 de 2004, donde certifique la conformidad de la entrada en términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas o cuentas de cobro originales. Deben cumplir con los requerimientos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, artículo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Certificación aportes parafiscales vigentes firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

Planilla de pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Cúcuta y estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.


Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo

Si es en el asunto:

#\$16-01-01-M7; número Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co#\$ Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón Electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente.

Página 9 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico SIIF nación. facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

NOTA 2: El Contratista en la factura o documento equivalente deberá comunicar de manera específica la territorialidad de donde percibe el Ingreso, o donde presta el Servicio. Teniendo en cuenta La ley 1819 de diciembre 29 de 2016 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones." Artículo 343. Territorialidad del impuesto de industria y comercio". Lo anterior teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por Control interno (MACIN), con respecto a la forma como debe venir discriminada la factura de pago


Nombre Beneficiario: MORARCI GROUP SAS
Nit: 900110012-5
Cuenta No. 81004824-9
Tipo de Cuenta: CUENTA CORRIENTE
Entidad Financiera: BANCO OCCIDENTE.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato – GUDMO MECUC	\$ 24.767.827,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 24.767.827,00	100%
Valor total facturado	\$ 24.767.827,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 00	00%
Valor pagado	\$ 24.767.827,00	100%
Valor pendiente de entrega	\$ 00	00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$ 22.331.183.00	07/06/2024	\$ 22.331.183.00	FC 132155	\$ 21.126.961,00	\$ 1.204.222,00	243753224

Página 10 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

2	\$ 2.436.644,00	1/11/2024	\$ 2.436.644,00	FC - 144363	2.306.081,00	130.563,00	36449925
---	-----------------	-----------	-----------------	-------------	--------------	------------	----------

4.2 Entrada de Bienes

- Acta N° 050 del 19/06/2024 por 08 llantas de referencia 235/75R17.5, 03 llantas de referencia 215/75R17.5, 02 llantas de referencia 295/80R22.5 y 01 llanta de referencia 315/80R22.5.
- Acta N° 108 del 16/10/2024 por 02 llantas de referencia 215/75R17.5.

5 RECOMENDACIONES

Al momento de ejecutar dicho contrato no se han presentado ningún tipo de anomalías referentes a la entrega de elementos solicitados mediante previa solicitud de pedido para satisfacer a las diferentes unidades policiales de la Metropolitana de Cúcuta.

Tener en cuenta para la próxima contratación que los oferentes que se postulen y/o participen en el proceso deberán contar con sede en esta ciudad para poder cumplir con cabalidad lo requerido en este nuevo formato de supervisión de contratos u órdenes de compra.

6 CONCLUSIONES


El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma
 SR. FRANCISCO JAVIER DURAN MEDINA
 GUDMO 17 MECUC Supervisor Orden de compra No. 126698
 Correo electrónico: francisnojavier.duran@correo.policia.gov.co
 No. Celular: 3203469684

0	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: ZBS-FR-0066	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	
Fecha: 12-03-2021	POLICIA NACIONAL	
Objetivo: Este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores, así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.		
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud"		

I. DATOS DEL PROVEEDOR			
Nombre o razón social: MORRANCI GROUP SAS	NIT: 900110012-5		
Dirección: CR 47 # 62-24	Teléfono: 5753091581		
No. Contrato y fecha: O.C. 176998 del 30/01/2024	Proveedor de: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS	Servicios de: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS	Otro: Relacionar... Reparación y mantenimiento

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN											
Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleve a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.											
CONCEPTOS TÉCNICOADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (según instrumental, manuales, procedimientos, etc.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (Dar valor entre 7 a 9)	CUMPLE MENSAJERAMENTE (6-8)	NO CUMPLE (1-5)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (Dar valor entre 7 a 9)	CUMPLE MENSAJERAMENTE (6-8)	NO CUMPLE (1-5)	OBSERVACIONES
2.1 Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios, el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas)	10				No se presentaron novedades que reportar durante la ejecución del contrato	No Aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
2.2 Calidad del producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra	10				No se presentaron novedades que reportar durante la ejecución del contrato	No Aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
2.3 Cumplimiento en la entrega de Análisis, el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.)	10				No se presentaron novedades que reportar durante la ejecución del contrato	No Aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración cumpliendo con las necesidades del requirente	10				No se presentaron novedades que reportar durante la ejecución del contrato	No Aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN											
Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleve a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.											
CONCEPTOS TÉCNICOADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (según instrumental, manuales, procedimientos, etc.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE (Dar valor entre 7 a 9)	CUMPLE MENSAJERAMENTE (6-8)	NO CUMPLE (1-5)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE (Dar valor entre 7 a 9)	CUMPLE MENSAJERAMENTE (6-8)	NO CUMPLE (1-5)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones, en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el empaque o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente	10				No se presentaron novedades que reportar durante la ejecución del contrato	No Aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
SUBTOTAL					100	SUBTOTAL					
TOTAL GENERAL					100	Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5), se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general					

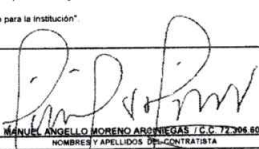
CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando las expectativas.

BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.

REGULAR: 4 a 6 puntos - En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.

MALO: 1 a 3 Puntos - En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	
<p>Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39) se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atributos a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.</p> <p>Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución.</p>	<div style="text-align: center;">  MANUEL ANSELMO MORENO ARCE (C.C. 77206497) NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA </div>

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO
<p>El presente formato está creado con el propósito de realizar evaluación de proveedores tanto para evaluar conceptos técnico administrativo y de calidad, para contratos de insumos, bienes y servicios y contratos de atención en salud, con el marco de los requisitos de las normas ISO 9001, ISO 14001, ISO 45001, y Decreto 1011 de 2006 "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud"</p>
<p>Este formato debe ser diligenciado por cada supervisor de contrato al término del mismo. (Los supervisores podrán apoyarse para tener mayor objetividad en esta evaluación de quienes recibieron o usaron en forma directa los productos y servicios)</p>
<p>1. Datos del proveedor, aquí se diligencian todos los datos del proveedor (titular del contrato)</p> <p>2. La evaluación de proveedores en el ítem de CONCEPTOS TÉCNICOADMINISTRATIVOS deben ser diligenciados en su totalidad una vez finalice la ejecución del contrato y se hayan recibido los productos o servicios contratados.</p>
<p>CONCEPTO DE CALIDAD - estos son opcionales y pueden ser en: SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTE LOGÍSTICOS, SERVICIOS, etc. Esta característica se relaciona con los requisitos de calidad de acuerdo con el tipo de bien o servicio requerido, teniendo en cuenta las normas técnicas que se deben cumplir en el ámbito de gestión de la unidad con ordenación del gasto, para lo cual cada unidad especializada establece estos requisitos a evaluar, incluyéndolos en las 5 variables. Los responsables de establecer estas variables, teniendo en cuenta las especificaciones de calidad del contrato y la norma técnica, de acuerdo con su especialidad son:</p> <p>DIBAF - para la evaluación de los contratos suscritos para suplir la misión institucional</p> <p>DIBIE - requisitos en materia de bienestar</p> <p>DIGAN - requisitos relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006)</p> <p>OPITE - para los casos de tecnologías o servicios de las TICs.</p> <p>Para este caso, la sumatoria de las dos evaluaciones de los factores Técnico/Administrativos y de calidad, deben dividirse en 2</p>
<p>3. Los ítems de factores Técnico Administrativos anteriormente descritos deben diligenciarse obligatoriamente de acuerdo con el nivel de cumplimiento, diligenciando una sola evaluación por ítem y se deben realizar las observaciones en la casilla correspondiente, con el fin de complementar el análisis para la evaluación del proveedor (Nota: esta evaluación se multiplica por 2 y no debe superar los 100 puntos, en los casos que no se establezcan variables por conceptos especiales de calidad). Para el caso que se establezca la evaluación de variables por CONCEPTO DE CALIDAD, estas no deben superar las cinco (5) y el TOTAL GENERAL, es la sumatoria de las 10 variables.</p>
<p>4. En la casilla de conclusiones y recomendaciones se deben analizar los resultados de la evaluación, con el fin de determinar si se requiere solicitar al contratista realizar acciones de mejora, con quien se establezcan compromisos. En todos los casos se debe informar al proveedor la evaluación obtenida +B15 como retroalimentación del proceso</p>